

~2599 DECRETO ALCALDICIO Nº 3 0 JUN. 2914 QUINTERO,

VISTOS:
El Memorándum Nº514 de fecha 12 de Junio de 2014, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando la elaboración del Contrato;
El Decreto Alcaldicio Nº02266 de fecha 10 de junio de 2014, que Aprueba Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP e I. Municipalidad de Quintero;
El Certificado Nº 141 de fecha 19 de Junio de 2014, extendido por la dirección de Administración y finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;
El Contrato de honorarios de fecha 17 de Junio de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Quintero y doña NANCY NAMUR SOTO ;
Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánic Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

- APRUEBASE, en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios a suscrito entre Ilustre Municipalidad de Quintero y doña NANCY NAMUR SOTO, domiciliada er para realizar un estudio Honorarios, de títulos de derechos de aprovechamiento de aguas, por un monto de \$1.850.000.- (un millón ochocientos cincuenta mil pesos), la que será pagada en 2 cuotas, la primera por un monto de \$ 850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos) al inicio del estudio y la segunda cuota por un valor de \$1.000.000 (un millón de pesos), al término del estudio; ambos pagos con retención tributaria incluida, previa entrega de boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica, que indique que los servicios han sido efectivamente prestados en los términos convenidos:
- REGIRÁ el presente contrato a contar del 01 Julio al 30 de Octubre de 2014, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimientos del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios;
- IMPUTESE, el gasto al ítem 31.02.999.005, del presupuesto 2014 del Programa PRODESAL.

SECRETARIO MUNICIPAL E

Anótese, comuniquese curno ase y archivese.

MAURICIO CARRASCO PARCO

PLEFILDE

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas (S)
- 5.- Control
- 6.- Asesor Jurídico
- 7.- Interesado
- 8.- Dideco
- PRODESAL (1)

MCP/YGS/MAT/XMC/HSL/AT FIED UNTERO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 20 de Junio de 2014, entre la I. Municipalidad de Quintero,
Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don
MAURICIO CARRASCO PARDO, Cédula de Identidad N ambos domiciliados en Avda.
Normandie Nº1916 Quintero, en adelante "la Municipalidad" y doña NANCY NAMUR SOTO,
Ingeniero Agrónomo, Cédula de Identidad Nº chilena, domiciliada en
se ha convenido el siguiente contrato:

<u>PRIMERO</u>: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios profesionales de doña **NANCY NAMUR SOTO**, Ingeniero Agrónomo, para realizar el Estudio de Títulos de Derecho de Aprovechamiento de Aguas Superficiales en el Proyecto de Parcelación de Valle Alegre, Comuna de Quintero

SEGUNDO: El Prestador de Servicios se obliga a:

- 1.- Realizar el estudio de títulos de derechos de aprovechamiento de aguas superficiales del canal Mauco y del estero Quintero, los que fueron otorgados por la CORA a los parceleros del Proyecto de Parcelación Valle Alegre en la Comuna de Quintero y sus posteriores transferencias.
- 2.- Entregar un informe por escrito del estudio realizado, donde quede claramente especificada la situación de cada título de derecho de aprovechamiento de aguas comprendido en el referido estudio. Un ejemplar de dicho informe se pondrá a disposición de la comunidad de Aguas Valle Alegre y otro ejemplar se entregará a la Oficina PRODESAL de la I. Municipalidad de Quintero,

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero pagará por los servicios contratados la suma de \$1.850.000.- (un millón ochocientos cincuenta mil pesos), con retención tributaria incluida, la que será pagada en 2 cuotas, la primera por un monto de \$850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos) al inicio del Estudio y la segunda cuota por un valor de \$1.000.000 (un millón de pesos), al término del estudio. La segunda cuota se pagará previa entrega del estudio realizado, con la boleta de honorarios y junto con el informe favorable de la Unidad Técnica que indique que los servicios han sido efectivamente prestados en los términos convenidos.

CUARTO: Desempeñará las funciones de Unidad Técnica de esta contratación, PRODESAL.

QUINTO: El presente contrato rige desde el día 01 de Julio al 30 de Octubre del 2014, dentro de este plazo deberá realizarse el estudio y entregarse el informe resultante. La Municipalidad se reserva en todo caso, desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios. El profesional especialista se obliga a cumplir lo establecido en la Cláusula SEGUNDA, en el plazo ya indicado.

SEXTO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir doña Nancy Namur, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda verter o las acciones y omisiones que pueda ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

<u>SÉPTIMO:</u> Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputarán al ítem 31.02-999-005 del presupuesto 2014, del Programa PRODESAL.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ALCANDE

RICO CARRASCO PARDO

CALDE

Para constancia firman:

MANCY MAMUR SOTO

INGENIERO AGRONOMODAD DE

SECRETARIO MUNICIPAL

> YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/XMC/MAT//HSL/AVF/Tap.